



RESOLUCIÓN N°4.876/2024
Encarnación, 30 de abril del 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar la convocatoria para la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Municipal cuenta con la Ordenanza Municipal N° 87/2023 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

Que, el proceso de referencia cuenta con la disponibilidad financiera aprobada por el certificado de disponibilidad presupuestaria N°12.788/2024. -----

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Que, *la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS* en su Artículo 45 dispone "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria." -----

Que, el artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", dispone: "*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*-----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 5115/23. -----

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N°. 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

Abog. Federico Ubeda C.
Secretario General Interino
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENCIA
ENCARNACION
INTENDENTE
LUIS Y
ENCARNACION
GOBIERNO MUNICIPAL
www.encarnacion.gov.py

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso por **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N°10/2024 I.D. N° 439.016** para la **“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN”** -----

Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

ART. 3°.- NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Federico Marcel Úbeda
Secretario General



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

